

CUT: 156993-2018



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 273 -2018-ANA

Lima, 10 SET. 2018

VISTO:

El Informe N° 357-2018-ANA-OA-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe N° 269-2018-ANA-OA, de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 792-2018-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2018-ANA, de fecha 15 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua – PAC, para el ejercicio fiscal 2018;

Que, posteriormente mediante Resoluciones Jefaturales Nos. 088, 128, 145 y 190-2018-ANA, se aprobó de la primera a la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2018;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, mediante los documentos de Visto, se solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con la finalidad de incluir cuatro (04) procedimientos de selección, los cuales cuentan con el sustento presupuestal respectivo y se describen en el Anexo N° 06 "Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones", y excluir tres (03) procedimientos de selección, los cuales se describen en el Anexo N° 07 "Exclusión en el Plan Anual de Contrataciones";

Que, sobre la formalidad para la aprobación de la modificatoria del PAC, el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto de administración que apruebe la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2018, conforme a la propuesta planteada;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por

*W*

Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2018, a efectos de incluir cuatro (04) procedimientos de selección, los cuales se encuentran descritos en el Anexo N° 06 "Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones" y excluir tres (03) procedimientos de selección, los cuales se describen en el Anexo N° 07 "Exclusión en el Plan Anual de Contrataciones", los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de su aprobación, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ubicada en la Calle Diecisiete N° 355, Distrito de San Isidro para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en la página Web Institucional, [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**Artículo 4°.-** Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua